



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 046-2012-ENSABAP

Lima, 03 ABR. 2012



VISTOS: Memorando N° 283-2012-DOA-ENSABAP del 29 de marzo del 2012; Memorando N° 093-2012-DAL-ENSABAP del 26 de marzo del 2012; Memorando N° 213-2012-DOA-ENSABAP del 19 de marzo del 2012; Memorando N° 058-2012-SDRRHH-DOA-ENSABAP del 19 de marzo del 2012; Informe N° 023-2012-SD.RRHH-ENSABAP del 16 de marzo del 2012; Informe N° 003-2012-RyP-SDRRHH-ENSABAP del 06 de marzo del 2012; Informe Escalafonario N° 023-2012-SD.RRHH-ENSABAP del 06 de marzo del 2012; Expediente N° 346 y 345-2012 de fecha 02 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, según Expedientes N° 3645 y 3646-2012, doña Luz Consuelo Elizabeth Becerra Fernández De Granda, Pensionista Docente de la ENSABAP, solicita Subsidio por Gastos de Sepelio y Subsidio por Fallecimiento, respectivamente por deceso de su esposo don Félix Oswaldo Granda Romero, acaecido el 06 de Enero del 2012, en el Departamento de Lima, provincia de Lima, para lo cual adjunta Boleta de Venta N° 0013740 y el Acta de Defunción N° 03057101, y el derecho que le asiste en su condición de conyugue, a percibir el Subsidio por Fallecimiento, establecido en los Artículos 219° y 222° del D.L.N° 25212 y su Reglamento el D.S.N° 19-90-ED;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas; el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Subsidio por Fallecimiento a doña Luz Consuelo Elizabeth Becerra Fernández De Granda, Pensionista Docente de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la suma de Dos mil trescientos ochenta y seis y 00/100 nuevos soles (S/. 2,386.00) por deceso de su esposo don Félix Oswaldo Granda Romero, acaecido el 06 de enero del 2012.





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Artículo Segundo.- OTORGAR, Subsidio por Gastos de Sepelio a doña Luz Consuelo Elizabeth Becerra Fernández De Granda, Pensionista Docente de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la suma de Dos mil trescientos ochenta y seis y 00/100 nuevos soles (S/. 2,386.00) por deceso de su esposo don Félix Oswaldo Granda Romero, acaecido el 06 de enero del 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

